ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en contratar el Servicio de internet y transmisión de datos para sedes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de garantizar continuidad, disponibilidad en la conectividad institucional.

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector, establecer las condiciones de mercado y determinar la pertinencia de adelantar el proceso de selección para contratar el servicio de canal dedicado de internet requerido por la Secretaría.

Información básica del proceso

Tipo de proceso de selección: Mínima cuantía

Objeto: Servicio de internet y transmisión de datos para sedes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Duración estimada del contrato: Doce (12) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio o documento que haga sus veces, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según corresponda.

Presupuesto: **TREINTA UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($31.538.616),** incluido IVA, costos directos e indirectos, instalación, configuración, activación, soporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones ordinarias que deba asumir el contratista para cumplir el objeto contractual. Este valor constituye el presupuesto oficial máximo del proceso y no podrá ser superado por las ofertas.

1. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Dada la proporción entre la cuantía del proceso contractual a realizar en relación con el presupuesto que maneja la entidad, la figura que corresponde aplicar es la de Mínima Cuantía, que está reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del. Decreto Nacional 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

Así mismo, conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, cuando las entidades estatales deban contratar bienes o servicios que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la adquisición debe adelantarse a través del procedimiento de mínima cuantía, por tratarse de una modalidad determinada por el valor del proceso y no por la naturaleza del objeto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la SCRD, la modalidad procedente corresponde a mínima cuantía y no a selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. Económico

La evolución del servicio en el país responde a la dinámica del sector, así como también a las políticas públicas y a las medidas regulatorias orientadas a contribuir a la masificación de Internet, con el objetivo de que los beneficios de este servicio lleguen a los usuarios en todos los rincones de Colombia.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a través del portal ONTIC, el país registra una tendencia creciente en materia de conectividad. Para el cuarto trimestre de 2025 se reportan 10,2 millones de accesos fijos a Internet y 49,7 millones de accesos a Internet móvil, lo que evidencia la importancia de los servicios de conectividad como soporte esencial para el desarrollo de actividades institucionales, económicas y sociales.

Así mismo, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, a través del Data Flash 2025-015 sobre servicios fijos, reportó que para el segundo trimestre de 2025 el servicio de Internet fijo alcanzó 9,69 millones de accesos, ingresos por $2,17 billones y una penetración de 47,6 accesos por cada 100 hogares. En cuanto a calidad y capacidad del servicio, la velocidad promedio nacional contratada de descarga de Internet fijo fue de 429 Mbps y la velocidad promedio de carga fue de 264 Mbps, lo que muestra una evolución significativa frente a vigencias anteriores.

Este comportamiento confirma que el servicio de Internet fijo y dedicado constituye un componente esencial para la operación institucional, especialmente en entidades públicas que requieren

disponibilidad, continuidad, acceso permanente a plataformas tecnológicas, sistemas de información, servicios en la nube y atención digital a la ciudadanía.

Estudio de precios de mercado

En desarrollo del análisis económico para determinar el presupuesto oficial del proceso, la SCRD tomó como referencia cotizaciones recibidas por la Entidad, ofertas presentadas en el evento de solicitud de información para cotización adelantado en SECOP II OTI-07-2026 y órdenes de compra consultadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, asociadas a servicios de conectividad dedicada de características similares.

Los valores fueron llevados a una unidad mensual comparable y proyectados al plazo de doce (12) meses previsto para el proceso. Con base en dicho análisis se estableció como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($31.538.616), incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar

2.1.2. Técnico

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estableció las condiciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de canal principal de internet y transmisión de datos, así:

Servicio de canal dedicado de internet de 200 Mbps: deberá ser instalado, configurado, activado y puesto en correcto funcionamiento en la sede principal de la SCRD, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de Bogotá D.C., conforme a las condiciones técnicas, niveles de servicio y demás especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Servicio de canal de enlace dedicado entre punto de internet de 100 Mbps: La prestación del servicio de 100 Mbps deberá ser instalado, configurado, activado y puesto en correcto funcionamiento en la sede ubicada en la Biblioteca Virgilio Barco - Av. La Esmeralda #57 - 60, Teusaquillo, Bogotá

Vigencia: doce (12) meses.

Cantidad: dos (2) canales, correspondientes a un canal dedicado de internet de 200 Mbps en la Carrera 8 No. 9-83 de Bogotá D.C y un canal de enlace dedicado entre puntos de internet de 100 Mbps ubicado Biblioteca Virgilio Barco - Av. La Esmeralda #57 - 60, Teusaquillo, Bogotá

Códigos UNSPSC

81112100 producto: Servicios de Internet

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta actualmente con un canal alterno de internet y transmisión de datos, el presente proceso busca contratar el servicio de canal principal de internet, como componente esencial para garantizar la conectividad institucional, el acceso continuo a los servicios tecnológicos, la operación de las plataformas misionales y administrativas, y la comunicación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con sus dependencias, usuarios, ciudadanía y demás grupos de interés.

En ese sentido, y con el fin de asegurar la redundancia efectiva de la conectividad institucional, la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a fallas, interrupciones o indisponibilidad de los servicios de internet, se considera necesario que el canal principal sea prestado por un proveedor diferente al que actualmente presta el canal alterno de internet para la Entidad. Lo anterior permitirá contar con infraestructura, operación, administración, monitoreo y soporte técnico independientes, evitando la concentración del riesgo operativo y tecnológico en un único proveedor y garantizando que el canal alterno pueda operar efectivamente como respaldo ante eventuales contingencias del canal principal.

2.1.3. Regulatorio

Como quiera que el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera particular estar al margen de actividades regulatorias que impactan el mercado podrán participar todas las personas, consorcios o uniones temporales, que además acrediten no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley con capacidad estatutaria para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar, y en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente, en particular la contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
Adicional al marco normativo que rige la contratación pública y en relación al presente proceso cuyo objeto es Servicio de internet y transmisión de datos para sedes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el cual cuenta con una serie de consideraciones normativas y estándares aplicables al sector TI, las cuales se relacionan a las actividades enmarcadas en el objeto de la presente contratación, dentro de las cuales se pueden mencionar:

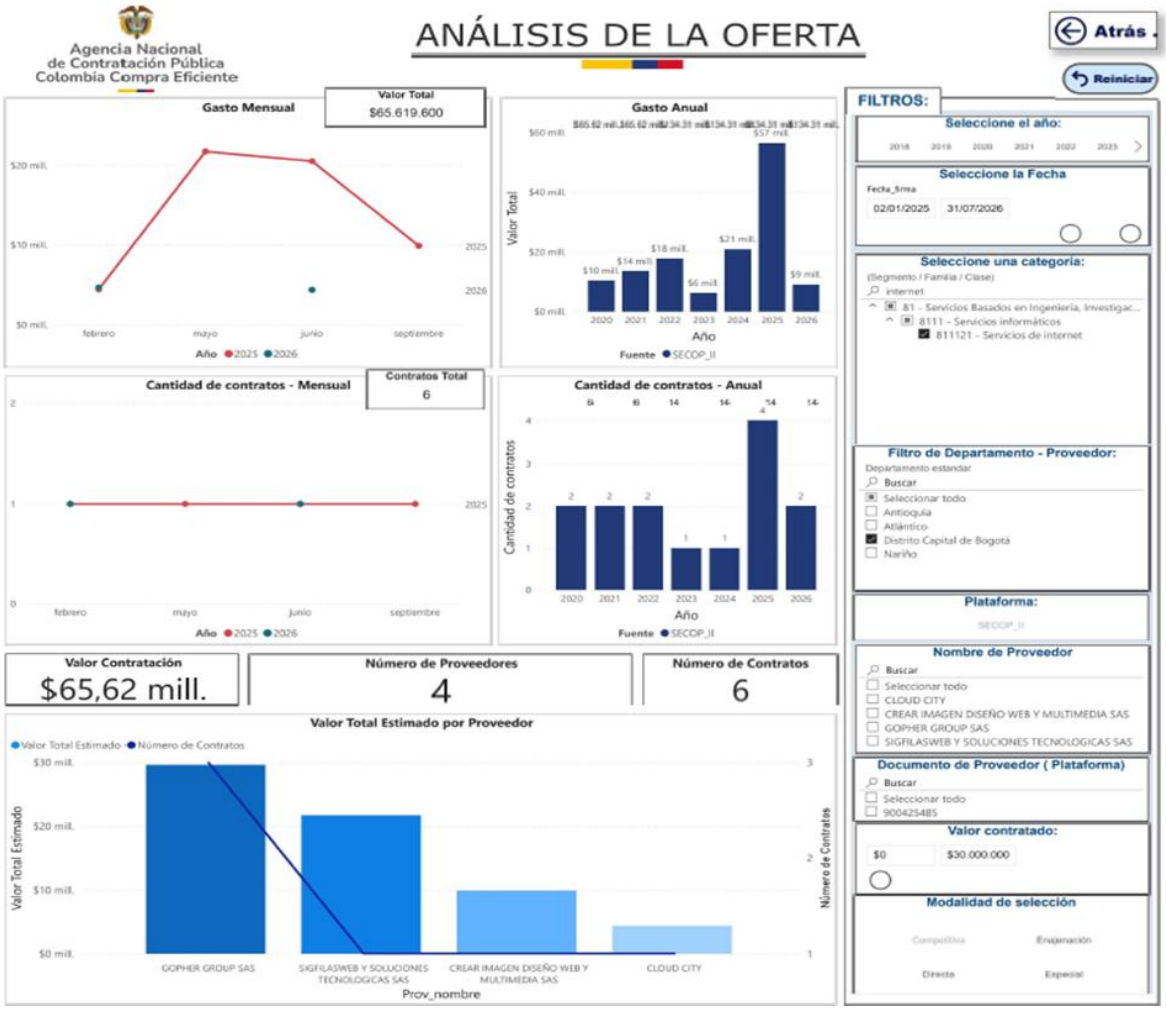
LEY 2108 DE 2021_LEY DE INTERNET COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y UNIVERSAL" O "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1341 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO 314 DE 2023: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 855 de 2022 “Por el cual se dictan lineamientos para promover el acceso y uso al servicio público esencial de internet, se avanza hacía un posterior reconocimiento de un mínimo vital de internet en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1. Quién vende

Se incluye información y gráficos tomados del portal de Colombia compra eficiente mediante la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$65.619.600
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$65,62 mill.
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
6
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
GOPHER GROUP SAS
SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS
CLOUD CITY
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2025
31/07/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Antioquia
Atlántico
Distrito Capital de Bogotá
Nariño
Plataforma:
Nombre de Proveedor
CLOUD CITY
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS
GOPHER GROUP SAS
SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
900425485
Valor contratado:
$0
$30.000.000
Modalidad de selección
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	4	$56.554.600	86,19%	2	$9.065.000	13,81%	6	$65.619.600	100,00%
Total	**4**	**$56.554.600**	**86,19%**	**2**	**$9.065.000**	**13,81%**	**6**	**$65.619.600**	**100,00%**

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede concluir que existe pluralidad de empresas en este sector económico, que ofrecen el servicio de internet requerido por la Secretaría y pueden competir con el factor precio sin qué esto ponga en riesgo la calidad del servicio necesitado.

.

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.3.1. Cómo ha adquirido en el pasado este bien, obra o servicio la SCRD

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD ha contratado previamente los servicios de internet y transmisión de datos mediante diferentes mecanismos de contratación, entre ellos la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad y la celebración de contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB. A continuación, se relacionan los antecedentes contractuales identificados para este servicio.

De la revisión de dichos antecedentes se observa que la prestación de los servicios de conectividad se ha estructurado bajo esquemas de pagos parciales mensuales vencidos o de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la correspondiente factura. En concordancia con estos antecedentes y con las condiciones definidas para el presente proceso, la SCRD reconocerá únicamente los valores correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Para la presente contratación, la modalidad de selección aplicable será mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad. De acuerdo a lo anterior, aun cuando algunos antecedentes contractuales del servicio se hayan adelantado mediante otros mecanismos, para el presente proceso la modalidad se determina en función de su cuantía, independientemente del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONECTIVIDAD
Número de proceso	esdop 31 de 2025
Objeto del contrato	Servicio de internet y transmisión de datos para sedes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Contratista	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá
Plazo del contrato	Trece meses
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No aplica
Valor de los contratos	$27,973,092.00
Forma de pago	La Secretaría pagará al contratista el valor del servicio en pagos parciales mensuales vencidos cuyo valor es el establecido en la orden de compra TVEC, en las condiciones establecidas en la cláusula 12 del acuerdo marco de precios Conectividad IV, previa presentación de factura por parte del contratista.

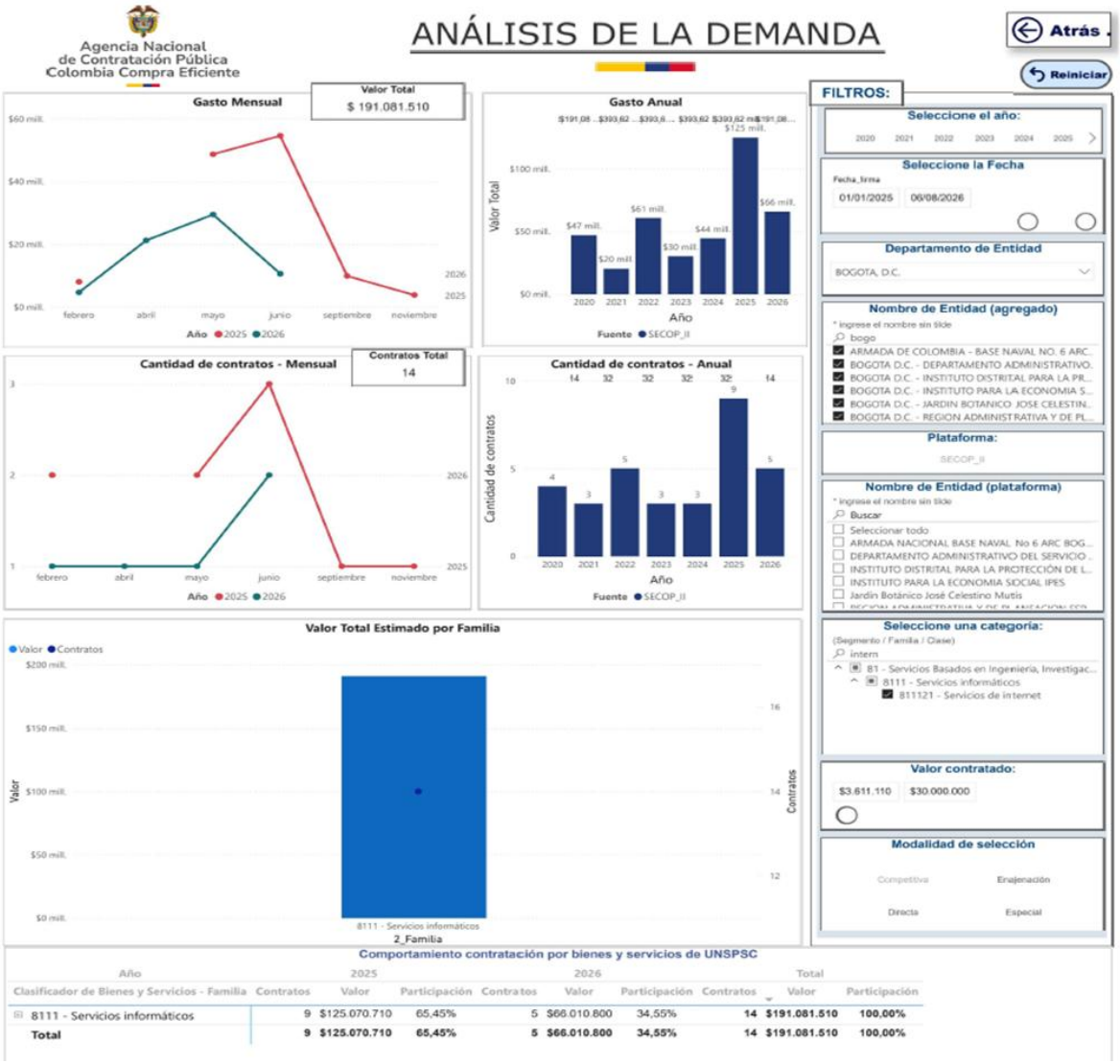
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Contrato 513 de 2025
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá - Liberty Networks
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	sin sanciones
Cronogramas	No aplica
Tiempos y lugares de entrega acordados	Cra 8 No. 9-83 Bogotá D.D.
Garantías exigidas y siniestros.	Cumplimiento por el 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el 30% del valor del contrato Calidad del servicio por el 30% del valor del contrato

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
Número de proceso	esdop 403 de 2021
Objeto del contrato	Servicio de internet y transmisión de datos para las dependencias de la SCRD
Contratista	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá
Plazo del contrato	Treinta y dos meses y seis días
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No aplica
Valor de los contratos	$ 328,668,040.00
Forma de pago	La Secretaría pagará al contratista la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (328.668.040), en pagos parciales mensuales vencidos de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($10.207.082) M/CTE, o de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura por parte del contratista
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Contrato interadministrativo 296 de 2021.
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Funcionamiento, con vigencias futuras

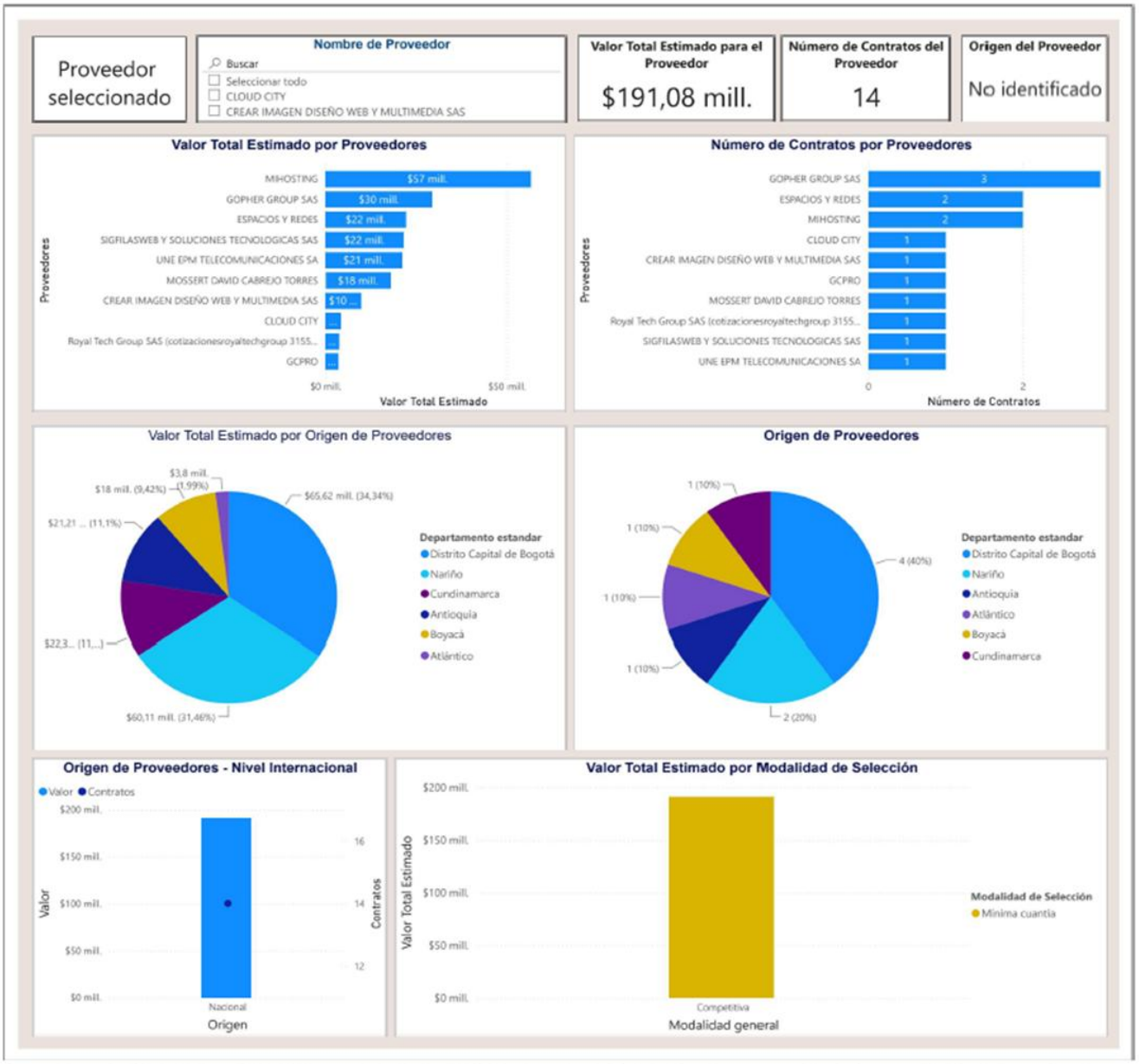
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	Contratación directa
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	sin sanciones
Cronogramas	No aplica
Tiempos y lugares de entrega acordados	Cra 8 No. 9-83 Bogotá D.D.
Garantías exigidas y siniestros.	Cumplimiento por el 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el 30% del valor del contrato Calidad del servicio por el 30% del valor del contrato

2.3.2. Cómo adquieren las Entidades Estatales y empresas privadas este bien, obra o servicio

Se incluye información y gráficos tomados del portal de Colombia compra eficiente mediante la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.



Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	9	$125.070.710	65,45%	5	$66.010.800	34,55%	14	$191.081.510	100,00%
Total	**9**	**$125.070.710**	**65,45%**	**5**	**$66.010.800**	**34,55%**	**14**	**$191.081.510**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera mínima como requisito habilitante, se realizará verificación del cumplimiento de la información financiera para determinar si las propuestas cumplen las condiciones financieras establecidas en el presente proceso de contratación. Como este análisis no se realizará sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación y se realizará como HABILITADA O NO HABILITADA

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación o venta del servicio de internet dedicado, mediante máximo dos certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES. El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como MIPYME domiciliada en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

La experiencia podrá ser acreditada así:

A. Certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contengan:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (identificar con la actividad que debe relacionarse según el objeto a contratar).
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio
f) Fecha de terminación.
g) Firma de quien la expide.

B. Copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o de recibo, en cuyo caso, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran.

No obstante, la Secretaría podrá requerir aclaración sobre los documentos aportados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de ejecución del contrato respectivo

Nota 1: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, la SCRD tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, anexar copia del documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales

Nota 3: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 4: Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Nota 5: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido.

Nota 6: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación adicional al mínimo exigido.

4.2 DOCUMENTO DE ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y TABLA DE COMPENSACIÓN

El proponente deberá presentar el documento de Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS que se aplicará entre las partes y la tabla de porcentajes de compensación por indisponibilidad del servicio de internet atribuible al operador, debidamente suscritos por el representante legal

4.3 SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá presentar firmado el FORMATO "ANEXO TÉCNICO" por parte del representante legal, donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación

representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.